

CONSEJO REGIONAL	
REGIÓN	858984
EXP. N°	602291

## ACUERDO REGIONAL N° 212-2014-GRJ/CR.

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 10 días del mes de junio de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, la Consejera Edith Huari Contreras realiza un pedido verbal para que, en la Estación de Orden del Día participe la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores del Hospital Manuel Higa Arakaki de Satipo Sra. Elsa Molina Parra para que informe sobre los siguientes puntos: 1) Abandono de la Dirección del Hospital, 2) Carencia de médicos especialistas, 3) Falta de elementos de bioseguridad, 4) Falta de medicinas en la farmacia e insumos para el área de laboratorio, 5) Excesiva contratación de personal administrativo con Recursos Directamente Recaudados – RDR y otras fuentes de financiamiento, 6) Falta de Personal para el traslado de pacientes con referencias a otras provincias, 7) Falta de ambulancias con equipamiento adecuado, 8) Indevido uso de los ingresos del Sistema Integral de Salud – SIS, para la compra de un sistema informativo llamado SIGEDO, 9) Copiamiento de cargos estratégicos por parte de familiares del Director en la Red de Salud bajo la modalidad CAS, 10) Contratos CAS sin previo concurso condicionados al requerimiento del Director, 11) Excesivas horas laborales impuestas a los trabajadores (más de 150 horas mensuales) y 12) Falta de documentos de Gestión, no se tiene Cuadro de Asignación para Personal – CAP y Manual de Organización y Funciones – MOF; asimismo, manifiesta que se ha elevado bastante el tema de malaria y dengue; el Consejero Ginés Barrios Alderete propone que, la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud intervenga en el plazo más breve a la Red de Salud de Satipo;

Que, el literal e) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud, establece que, es objetivo funcional del Órgano de Control Institucional, actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la Dirección Regional de Salud de Junín se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular para que adopte las medidas correctivas pertinentes;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por **MAYORÍA:**

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud la intervención en el plazo más breve a la Red de Salud de Satipo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Norma Regional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

Lic. Silvia Edith Castillo Vargas  
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN  
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.  
Huancaayo,

Abog. Ana M. Córdova Capucha  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL